

MALDONADO LEON & ASOCIADOS
ABOGADOS

Av. América 4050 y Lallement
Edif. Maldonado León 3er. Piso
Quito - Ecuador

T 54

Gonzalo
24 FEB 2003
14h

Teléfonos:
2255-186 / 2434-859
Fax: 2439-684
Casillero Judicial 326
E-mail: maid-aso@uio.satnet.net

52348

que
20-02-03

Quito, 12 de Febrero del 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

DR. FRANKLIN MALDONADO LEON, en mi calidad de Abogado patrocinador de la Compañía BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT CIA. LTDA., quedando por consiguiente como sus actuales socios los señores:

- Patricio Solines Coronel
- Gabriela Solines Alencastro
- Mónica Solines Alencastro
- Patricio Solines Alencastro
- Antonio Solines Alencastro

Conforme consta de la escritura que adjunto.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

DR. FRANKLIN MALDONADO LEON



OK. Ingresado. 2003.02.20. JG

2
april



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT CIA. LTDA.

OTORGANTES:

9	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
10	SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO	CC 170309314-4	CEDENTE
11	ALENCASTRO GARAICOA MARIA GUADALUPE	CC 170310510-4	CEDENTE
12	SOLINES CORONEL CARLOS	CC 170162115-1	CEDENTE
13	MORENO ECHEVERRIA MARIA XIMENA	CC 170009472-3	CEDENTE
14	SOLINES MORENO JUAN CARLOS	CC 170673462-9	CEDENTE
15	SOLINES ALENCASTRO PATRICIO		CESIONARIO
16	SOLINES ALENCASTRO ANTONIO		CESIONARIO
17	SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA	CC 170966211-6	CESIONARIO
18	SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA	CC 170736715-5	CESIONARIO

19

OBJETO:

20
21
22

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: USD \$ 193,92

DI COPIAS **APM**

23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día TRECE (13) DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
comparecen en calidad de Cedentes: cónyuges señor Jaime
Patricio Solines Coronel y señora Guadalupe Alencastro

1 Garaicoa, casados, por sus propios derechos; cónyuges
2 señor Carlos Solines Coronel y señora María Ximena
3 Victoria Moreno Echeverría, casados, por sus propios
4 derechos; el señor Juan Carlos Solines Moreno, casado,
5 legalmente representado en este acto por el señor
6 Carlos Solines Coronel, como se desprende del poder que
7 se acompaña como documento habilitante; y, en calidad
8 de Cesionarios: los menores de edad: Patricio Solines
9 Alencastro y Antonio Solines Alencastro, debidamente
10 representados en este acto por su padre el señor
11 Patricio Solines Coronel; y, las señoritas: Mónica
12 Alegría Solines Alencastro, soltera, por sus propios
13 derechos y señorita María Gabriela Solines Alencastro,
14 soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes
15 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 excepto Patricio Solines Alencastro y Antonio Solines
17 Alencastro que son menores de edad, domiciliados en
18 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar
19 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me
20 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos
21 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
22 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de
23 conformidad con la minuta que me presenta para que
24 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
25 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el
26 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una en la
27 cual conste la cesión de participaciones que se otorga
28 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
2 presente escritura pública, por una parte el Señor
3 Patricio Solines Coronel y su cónyuge la señora
4 Guadalupe Alencastro Garaicoa, el señor Carlos Solines
5 Coronel y su cónyuge la señora Ximena Moreno
6 Echeverría, el señor Juan Carlos Solines Moreno
7 legalmente representado por el Señor Carlos Solines
8 Coronel, como se desprende del poder que en copia
9 certificada se acompaña como documento habilitante, a
10 quienes se les denominará en adelante LOS CEDENTES, y
11 por otra parte los menores Patricio Solines Alencastro,
12 Antonio Solines Alencastro y las señoritas Mónica
13 Solines Alencastro, Gabriela Solines Alencastro, a
14 quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS.
15 Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
16 de edad, de estado civil casados, a excepción del Señor
17 Juan Carlos Solines que a la fecha de constitución de
18 la Compañía era de estado civil soltero, domiciliados
19 en la ciudad de Quito, y los cesionarios, son de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
21 Quito, de estado civil solteros, mayores de edad a
22 excepción de los menores Patricio Solines Alencastro y
23 Antonio Solines Alencastro quienes comparecen
24 debidamente representados por su padre el Señor
25 Patricio Solines Coronel. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
26 Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario
27 Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado
28 Cevallos, el veinte y nueve de Julio de mil novecientos

1 noventa y uno, y debidamente inscrita en el Registro
 2 Mercantil del mismo Cantón el primero de Octubre de mil
 3 novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía DE
 4 BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT COMPAÑIA LIMITADA con
 5 un capital de Diez millones cien mil sucres o su
 6 equivalente en dólares. b) Como se desprende de la
 7 copia certificada que se adjunta al presente
 8 instrumento, del Acta de Junta General de Socios de la
 9 Compañía DE BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT COMPAÑIA
 10 LIMITADA celebrada el diez de Noviembre del dos mil, en
 11 la que unánimemente los socios resolvieron autorizar la
 12 transferencia de participaciones según el detalle
 13 incluido en dicha Acta. **TERCERA.- CESIÓN:** Con estos
 14 antecedentes los señores cedentes transfieren sus
 15 participaciones de mil sucres cada una o su equivalente
 16 en dólares cada una que tienen suscritas y pagadas en
 17 la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

18	CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
19	Patricio Solines C.	Gabriela Solines A.	1187	US\$47.48
20	Patricio Solines C.	Mónica Solines A	1187	47.48
21	Patricio Solines C.	Patricio Solines A.	1187	47.48
22	Patricio Solines C.	Antonio Solines A.	1187	47.48
23	Juan Carlos Solines	Gabriela Solines A.	25	1
24	Juan Carlos Solines	Mónica Solines A.	25	1
25	Carlos Solines	Patricio Solines A	25	1
26	Carlos Solines	Antonio Solines A	25	1

27 Los cesionarios declaran que recibe y aceptan la cesión
 28 de participaciones que respectivamente le han sido



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 cedidas. La presente cesión se realiza sin reserva
2 con todos los derechos que les corresponden a las
3 participaciones cedidas. CUARTA: SANEAMIENTO: Los
4 cedentes se obligan de acuerdo a la ley, al saneamiento
5 de cualquier vicio que pudiera existir. De esta
6 escritura de cesión de participaciones se sentará razón
7 al margen de la inscripción referente a la
8 constitución, así como al margen de la matriz de la
9 escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted
10 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
11 estilo, para la plena validez de este instrumento. "
12 HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
13 escritura pública con todo el valor legal y se encuentra
14 firmada por el Doctor Franklin Maldonado. Abogado con
15 matrícula profesional número mil setecientos sesenta y
16 ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
17 celebración de la presente escritura se observaron todos
18 los preceptos legales del caso y leída que le fue a las
19 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas
20 y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo
21 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

SR. PATRICIO SOLINES CORONEL

26

C.C. 170309314-4.

27

28

SIGUEN FIR...

1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

2

3

4 *Guadalupe Alencastro*
SRA. GUADALUPE ALENCASTRO GARAICOA

5

c.c. 170320510-4

6

7

8 *Carlos Solines Coronel*
SR. CARLOS SOLINES CORONEL

9

c.c. 17-016 2115 -1

10

11

12

13 *Ximena Moreno Echeverria*
SRA. XIMENA MORENO ECHEVERRIA

14

c.c. 170009472-3

15

16

17 *Monica Solines Alencastro*
SRTA. MONICA SOLINES ALENCASTRO

18

c.c. 170966211-6

19

20

21

22 *Maria Gabriela Solines Alencastro*
SRTA. GABRIELA SOLINES ALENCASTRO

23

c.c. 170736715-5

24

25

26

27 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

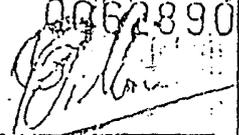
28

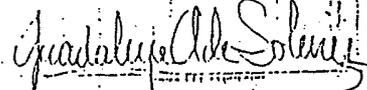
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ECUATORIANA***** E33331222
 CASADO MARIA ALENCASTRO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 CARLOS SOLINES
 TULA CORONEL
 QUITO 16/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0062889


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17030731-4-4
 SOLINES CORONEL JAINE PATRICIA
 02 DICIEMBRE 1-950
 INBABURA/OTAYALO/JORDAN
 01-1-273-0001
 INBABURA/OTAYALO
 JORDAN 51



ECUATORIANA***** E33331222
 CASADO JAINE PATRICIA SOLINES CORONEL
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ARNALDO ALENCASTRO
 EASHT. SARBICHA
 QUITO 16/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0062890



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170310310-4
 ALENCASTRO CARACICA MARIA GUADALUPE
 08 JUNIO 1-951
 SUAYAS/SUAYAOUIL/CARBO/CONCEPCION
 0A 253 0643
 SUAYAS/SUAYAOUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 51



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 170162115-1
 SOLINES CORONEL CARLOS
 27 ENERO 1-940
 INBABURA/OTAYALO/JORDAN
 01 1 025 0007
 INBABURA/ OTAYALO
 JORDAN 40



ECUATORIANA***** V424312222
 CASADO MARIA MORENO
 SUPERIOR ABOGADO
 CARLOS SOLINES
 TULA CORONEL
 QUITO 30-06-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170009472-3

MORENO ECHEVERRIA MARIA XINENA VICTORIA

11.947.431

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02-1-514-10333

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 41

Enrique Diaz Ballesteros

ECUATORIANA ***** E133311242

CASADO CARLOS SOLINES CORNEL

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

RENE MORENO

CARLOTA ECHEVERRIA

QUITO 29704/96

HASTA RUEQUE DE SU TITULAR

349937

Carlos Solines Cornel

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17096233-6

SOLINES ALENCASTRO MONICA ALEGRIA

19 ABRIL 1981

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 24 002 10402

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 81

Monica Alegria Solines

ECUATORIANA ***** E4333V4222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JAIPE PATRICIO SOLINES

MARIA GUADALUPE ALENCASTRO

QUITO 30707/99

30707/2011

0248840

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170736715-5

SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA

09 OCTUBRE 1970

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 14-1-260-10915

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 79

Maria Gabriela Solines

ECUATORIANA ***** E133311242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAIPE PATRICIO SOLINES

MARIA GUADALUPE ALENCASTRO

QUITO 21721/97

21721/2008

0937088

Patricio Solines

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado.
en: - / - Foja(s) Util(es)

Quito, a 13 FEB 2001

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del 10 de Noviembre del año dos mil, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Simón Bolívar intersección con la vía Interoceánica, de esta ciudad de Quito, dándose inicio a esta reunión con la presencia de la totalidad de los socios; señor Ing. Patricio Solines Coronel, propietario de Diez mil participaciones. El señor Carlos Solines, propietario de cincuenta participaciones. El señor Juan Carlos Solines, propietario de CINCUENTA participaciones; estando reunido el cien por ciento del capital social de la compañía, tienen a bien en llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía DE BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT CIA. LTDA. de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día.

1.- Conceder autorización para ceder y transferir las participaciones de los socios Señores Ingeniero Patricio Solines Coronel, Carlos Solines y Juan Carlos Solines.

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Carlos Solines y como Secretario el Gerente General señor Patricio Solines C.

El secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día y al efecto los socios Carlos Solines, Patricio Solines Coronel y Juan Carlos Solines ponen en consideración de la asamblea su solicitud para que se le conceda la respectiva autorización a fin de poder transferir sus participaciones de mil sucres cada una o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que las poseen en calidad de socios de la Compañía DE BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT CIA. LTDA. a favor de las Señoritas Gabriela Solines Alencastro, Mónica Solines Alencastro y debidamente representados por el Ingeniero Patricio Solines Coronel los señores Antonio Solines Alencastro y Patricio Solines Alencastro de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Solines C.	Gabriela Solines A.	1187	US\$ 47.48
Patricio Solines C.	Mónica Solines A	1187	47.48
Patricio Solines C.	Patricio Solines A.	1187	47.48
Patricio Solines C.	Antonio Solines A.	1187	47.48
María Solines	Gabriela Solines A.	25	1
María Solines	Mónica Solines A.	25	1
Carlos Solines	Patricio Solines A	25	1
Carlos Solines	Antonio Solines A	25	1

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada; y, por unanimidad conceder la Autorización a fin de que los señores Ingeniero Patricio Solines, Sr. Carlos Solines y Sr. Juan Carlos Solines cedan y transfieran sus participaciones de conformidad con el cuadro detallado anteriormente.

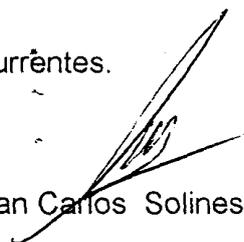
En consecuencia el cuadro de Socios y Capital quedaría de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Patricio Solines C.	5.252	US\$ 210,08	52
Gabriela Solines A	1.212	48,48	12
Mónica Solines A	1.212	48,48	12
Patricio Solines A	1.212	48,48	12
Antonio Solines A	1.212	48,48	12
TOTAL	10.100	US\$ 404.00	100

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso, mientras secretaría confecciona el Acta; una vez instalada la junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad. siendo las diez horas la Presidencia levanta la sesión.

Para constancia suscriben la presente Acta los concurrentes.


Sr. Patricio Solines C


Sr. Juan Carlos Solines


Sr. Carlos Solines

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

Actis,
Juan Carlos Solines Moreno

Escritura número
novecientos noventa
y dos.

En la ciudad de San
Francisco de Quito,

capital de la Repúbli

ca del Ecuador, hog

día viernes nueve

(9) de agosto

de mil novecientos -

noventa y seis, an-

te mí, Doctor Jorge

Machado Cevallos, No-

tario Primero del

Cantón Quito, compa-

rece: El señor

Doctor Juan Carlos

Solines Moreno, por

sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz ante la Ley, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un Poder

Dí 2 copias
5cc. 11/abril 98
7cc 15/abril 98

General, Generalísimo, cual en derecho se requiere, que el señor Doctor JUAN CARLOS SOLINES MORENO confiere a favor de los cónyuges Doctor Carlos Solines Coronel y Doctora Kimena Moreno de Solines, para que éstos conjunta o separadamente, a nombre y representación del mandante, por sus propios derechos o por los que representa dentro de la sociedad conyugal formada con su cónyuge la señora Doctora Carmen Fabiola Corral Ponce, pueda comprar, vender, hipotecar, total o parcialmente, dar en arrendamiento, en anticresis o gravarlos de cualquier manera, todos y cada uno de sus bienes inmuebles en conjunto o por separado. Al efecto podrán pactar precio, forma de pago, condiciones, plazo, recibir dineros, letras de cambio, cheques, pagarés y otros valores, de la naturaleza que fueren. Los Apoderados están facultados para dar en prenda, comodato los bienes muebles, del mandante. Para que contraigan obligaciones, para que adquieran derechos reales o personales, para que intervengan en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, judiciales y extrajudiciales, para que abran, cierren y operen con libretas de ahorro, cuentas corrientes, en cualquiera de los Bancos, Asociaciones, Mutualistas, Instituciones de Crédito y Financieras del país o del extranjero. Para que giren, cobren, endosen, protesten cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento del papel fiduciario. Para que cobren, reciban precio, dineros, valores, especies provenientes de cualquier acto o contrato. Para que intervengan, soliciten apertura de sucesión, acepten o repudien herencias, legados, donaciones que se hicieron al mandante. Para que soliciten e intervengan en la guarda y aposición de sellos, para que soliciten beneficio de inventarios en tales herencias. Para que intervengan como actores o demandados, en todos los juicios que tuviere pendientes en la actualidad o que en lo posterior llegare a tener el mandante. Para que deduzcan y comparezcan en juicio, en calidad de actor o demandado en cualquier asunto actual o eventual del mandante. Para que en tales juicios interpongan recurso de apelación si

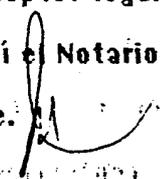
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



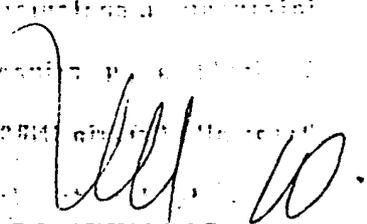
NOTARIA
PRIMERA

creyeren del caso, desistan de la demanda o de cualquier diligencia. Al efecto, los apoderados, quedan investidos de las más amplias facultades, y especialmente, de las contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Incluso podrán absolver posiciones a nombre y representación del mandante, de modo que no sea la falta de poder lo que obste e fiel cumplimiento de este mandato. Para que intervengan en la constitución de sociedades civiles, mercantiles, comerciales, industriales, agrícolas, o de cualquier otra naturaleza. Para que en dichas sociedades intervengan como promotores, como socios, con voz y voto; para que asistan a juntas generales y acepten cargos o dignidades. Para que puedan participar como socios en Cooperativas de Vivienda, de ahorro y crédito y de cualquier naturaleza que sean, como dentro de la sociedad o fuera de ella. Para que realicen la Declaración del Impuesto a la Renta y Capital en Giro, a nombre y en representación del mandante. Para que planteen reclamos, acciones, excepciones de carácter financiero, fiscal, tributario, municipal, en lo administrativo o en lo contencioso o en lo judicial. Para que gestionen y contraten préstamos hipotecarios o de otra índole, en cualquier institución bancaria, mutualista, financiera o de crédito y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, para ello los mandatarios podrá firmarn documentos y solicitudes que fueren necesarios para garantizar los préstamos concedidos y suscribir cualquier documento tendiente a la cancelación y levantamiento de la hipoteca y cancelación de las obligaciones contraídas. Para que retiren del correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros, enviados y pueda enterarse de su contenido. Para que a nombre y representación del mandante puedan intervenir en cualquier acto jurídico o administrativo con instituciones Públicas, Semipúblicas y privadas, tales como: Ministerios, Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, Banco de la Vivienda, Banco Nacional de Fomento, Banco Central del Ecuador, Instituto de Crédito Educativo y Becas IECE, Corporación

Financiera Nacional, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías con todas las facultades legales como si el poderdante lo hiciera personalmente. Para que los apoderados realicen cualquier gestión en las Embajadas y Consulados acreditados en el Ecuador. Podrán sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que los Apoderados consideren idónea y con ella podrán actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, y contratos, a nombre y en representación del mandante.- Hasta aquí la minuta de Poder General.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmado.- Doctor Carlos Solines Coronel. - Matrícula Profesional número mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



DR. JUAN CARLOS SOLINES, M.
CC 170673462-9



tario.- (firmado) .- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL.- OTORGADO POR: DR. JUAN CARLOS SOLINES N.
A FAVOR DEL DR. CARLOS SOLINES C y DRA. XIMENA MORENO

--torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEPTIMA.
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Qui-
to, a quince de marzo del año dos mil uno.

Notaria Décimo Octava del Cantón Quito

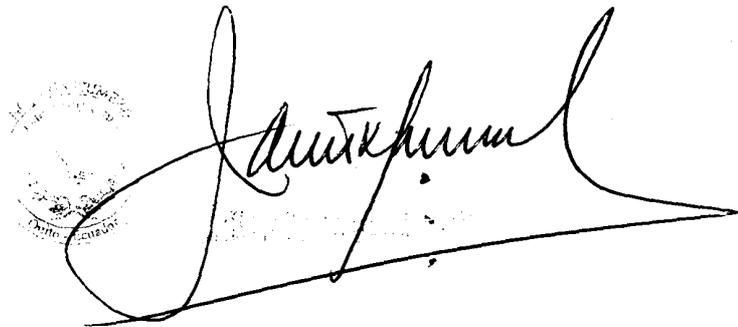
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT COMPAÑIA
LIMITADA que otorga el señor JAIME PATRICIO SOLINES
CORONEL Y OTROS a favor de la señorita MONICA ALEGRIA
SOLINES ALENCASTRO Y OTROS, debidamente firmada y
sellada en Quito, a los veinte días del mes de marzo del
año dos mil uno.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó LA COMPANIA DE BOMBEO DE HORMIGON QUITO BOMQUIT COMPANIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 29 de Julio de 1991.
Quito, 29 de Marzo del 2001.



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, is positioned over a circular notary stamp. The stamp is partially obscured by the signature but contains some legible text, including what appears to be the name of the notary and the word 'Notario'.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1873**, del REGISTRO MERCANTIL de primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno, fs 3231 vta, tomo 122, correspondiente a la Constitución de la “**COMPAÑÍA DE BOMBEO DE HORMIGÓN QUITO BOMQUIT CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Noviembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng